

ORDENANZA N° 3.742

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Adhiérase el municipio de la ciudad de La Rioja a la Ley Provincial N° 7.557.-
- ARTICULO 2°.-** Declárese en Emergencia Hídrica a toda la zona rural del Departamento Capital por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.-
- ARTICULO 3°.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda, a la contratación directa de la cantidad suficiente de camiones cisternas para la prestación del servicio de suministro de agua potable a la zona rural en cantidad necesaria para el consumo humano, animal y vegetal.-
- ARTICULO 4°.-** Facúltese asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa de forrajes, granos y otros alimentos necesarios para la distribución a los productores ganaderos, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 3.730 de Emergencia Ganadera.-
- ARTICULO 5°.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a construir por administración o por contratación directa 12 tanques australianos con bebederos de 120.000 Litros (Ciento veinte mil litros) de capacidad con función comunitaria y 50 cisternas familiares de 9.000 Litros (Nueve mil litros), cuya distribución territorial en ambos casos será dispuesta por la Dirección General de Asuntos del Interior dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal.-
- ARTICULO 6°.-** En todos los casos deberán tenerse en cuenta las previsiones de la Ley de Contabilidad N° 3.462, Artículo 28°, Inc. 3), referidas a la modalidad de Contratación Directa, con la pertinente intervención del Tribunal de Cuentas Municipal.-
- ARTICULO 7°.-** Las contrataciones que se realicen en el marco de la presente Ordenanza, deberán contar con la supervisión de la Comisión Transitoria Mixta de Gestión y control, creada por Ordenanza N° 3.544 con la incorporación además de la Concejal Marta Décimo.-
- ARTICULO 8°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.